



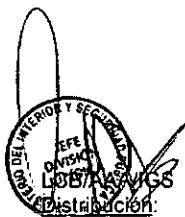
Autoriza a la Municipalidad de Laja para transferir gratuitamente un inmueble de su dominio, al "Comité de Viviendas Diuquín", persona jurídica sin fines de lucro de su misma comuna, para los fines que se indican.

DECRETO EXENTO N° 2.180

SANTIAGO, 10 DE JUNIO DE 2015

VISTOS:

1.- Lo solicitado e informado por el Alcalde de la Municipalidad de Laja, en los oficios N° 1205, de fecha 19 de noviembre de 2013, N° 243, de fecha 21 de marzo de 2014, N° 613, de 21 de julio de 2014, N° 149, 20 de febrero de 2015, y 319, de 10 de abril de 2015; 2.- El oficio N° 241, de la Municipalidad de Laja, que informa al Secretario Regional de Bienes Nacionales de la Región del Bío-Bío, sobre la solicitud realizada al Ministerio del Interior y Seguridad Pública para autorizar la donación de un inmueble municipal. 3.- El acta de la sesión ordinaria N° 08/2014, de fecha 18 de Marzo de 2014, del Concejo Municipal de Laja, complementada por el acta de sesión ordinaria N° 20/2014, de fecha 15 de julio de 2014, en la cual se aprobó la transferencia, a título gratuito, al Comité de Viviendas Diuquín, del inmueble municipal de la ex escuela Diuquín, inscrito a fojas 33 vuelta, número 45, del Registro de Propiedad del Conservador de los Ángeles del año 1985, y reinscrita a fojas 49, número 51 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Laja del año 2009, rol 328-21, correspondiente al Lote N° 1, con una superficie aproximada de 10.760 m², según autorización de subdivisión, resolución N° 20, de fecha 27 de Noviembre de 1984, aprobada por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Laja, cuyos deslindes son: NORTE: con el camino público, en 180 metros; SUR: con el río Bío-Bío, en 174 metros; ESTE: con el fundo El Manzano, en 100 metros; y al OESTE: con sucesión Díaz-Soto, en 38 metros, para dar solución habitacional a un máximo de 15 familias pertenecientes a dicho comité, que viven en situación irregular y/o de vulnerabilidad.



- 1) Municipalidad de Laja
- 2) Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Bío Bío
- 3) Gabinete del Ministro
- 4) División Jurídica
- 5) Oficina de Partes y Archivos

7750174

4.- Certificado N° 81, de fecha 5 de marzo de 2015, emitido por la Secretaría Municipal de la Municipalidad de Laja, que certifica que en la sesión ordinaria del Concejo N° 8, de 2014, se adoptó el acuerdo N° 36/2014, y el certificado N° 82, de fecha 5 de marzo de 2015, emitido por la Secretaría Municipal de la Municipalidad de Laja, que certifica que en la sesión ordinaria del Concejo N° 20, de 2014, se adoptó el acuerdo N° 86/2014; 5.- Certificado N° 208, de Personalidad Jurídica Vigente, de fecha 6 de mayo de 2015, emitido por Karina Sepúlveda Mora, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Laja, que certifica la vigencia de la personalidad jurídica de la organización comunitaria "COMITÉ DE VIVIENDAS DIUQUÍN", inscrita bajo el número 157897, del Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro, la que también acredita la vigencia de su directiva actual, desde el 8 de enero de 2014 hasta el 8 de enero de 2017. 6.- Los estatutos de la organización funcional "Comité de Viviendas Diuquín", de la comuna de Laja, Provincia del Bío-Bío, Octava Región, con su respectiva nómina de miembros. 7.- El informe socio-familiar, de fecha 7 de noviembre de 2013, del Campamento Diuquín, elaborado por Marcia Wills Garrido, asistente social de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social de la Municipalidad de Laja, respecto de todos los socios del Comité de Vivienda Diuquín y su núcleo familiar. 8.- Copia del Contrato de Compraventa celebrado entre Edna Serrano Freeman y la sucesión de don Jorge Fernández Toro, por una parte, como vendedores, y la Municipalidad de Laja, por la otra, como compradora, efectuado por escritura pública otorgada ante Carlos Jorge Apablaza, Notario Público Titular del Departamento de la Laja, con fecha 26 de diciembre de 1984. 9.- Certificado de dominio vigente del inmueble inscrito a fojas 49, N° 51, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Laja, del año 2009, que da cuenta de la reinscripción, en dicho Conservador de Bienes Raíces, del inmueble inscrito a fojas 33 vuelta, N° 45, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, del año 1985, a nombre del la Municipalidad de Laja, emitido por Juan Antonio Puga Lozano, Notario Público, Conservador y Archivero Judicial de Laja, el 6 de mayo de 2015. 10.- Copia de la inscripción de dominio de fojas 566vta., N° 846, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes de Los Ángeles, del año 1983, emitido por Daniel Alberto Garretón Rodríguez, Conservador y Archivero de Los Ángeles, el 5 de marzo de 2015; copia de la inscripción de dominio de fojas 54vta., N° 63, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes de Los Ángeles, del año 1968, emitido por Daniel Alberto Garretón Rodríguez, Conservador y Archivero de Los Ángeles, el 5 de marzo de 2015, y copia de la inscripción de dominio de fojas 33vta., N° 45, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes de Los Ángeles, del año 1985, emitido por Daniel Alberto Garretón Rodríguez, Conservador y Archivero de Los Ángeles, el 4 de mayo de 2015; 11.- Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones, Prohibiciones y Otros, del inmueble individualizado en el punto anterior, emitido Juan Antonio Puga Lozano, Notario Público, Conservador y Archivero Judicial de Laja, el 20 de febrero de 2015. 12.- Resolución N° 20, de fecha 27 de noviembre de 1984, emitido por Carlos Silva Vargas, Director de Obras Municipales, que autoriza la subdivisión de la propiedad ubicada en el sector rural de Diuquín, bajo el Rol de Bienes Raíces N° 328-1, de la comuna de Laja, en dos lotes: Lote N° 1, de 10.760 metros cuadrados, y el Lote N° 2, de 2.225.400 metros cuadrados, ambos archivados bajo el número 115, del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Laja del año 2015; 13.- Resolución Exenta N° 33, de fecha 27 de septiembre de 1984, emitido por el Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Biobío; 14.- Certificado de avalúo fiscal, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, del inmueble Rol 00328-00021, de la comuna de Laja, correspondiente al primer semestre de 2015. 15.- Tasación comercial, de fecha 24 de octubre de 2013, del inmueble Rol 328-21, de la comuna de Laja, elaborada por Gabriela Vega Millar, perito tasador; 16.- Decreto Alcaldicio N° 4.384, de fecha 6 de diciembre de 2012, que decreta la asunción del cargo como Alcalde de la Municipalidad de Laja, a don José Benigno Pinto Albornoz; 17.- Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile; en el D.F.L. N° 1, de 26 de julio de 2006, de Interior, que fijó el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en el D.F.L. N° 789, de 1978 del ex Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Bienes Nacionales; en el N° 4, del punto II, del artículo 1° del D.S. N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase a la I. Municipalidad de Laja, para transferir a título gratuito al "Comité de Viviendas Diuquín", personalidad jurídica vigente, inscrita bajo el N° 157897, del Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro, el inmueble correspondiente al Lote N° 1, de una superficie aproximada de 10.760 m² (1,07 hectáreas), del plano de subdivisión del predio denominado fundo "El Manzanar", ubicado en la comuna de Laja, autorizada mediante la Resolución N° 20, de fecha 27 de Noviembre de 1984, de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Laja, archivado bajo el número 115, del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Laja del año 2015, y cuyos deslindes especiales son: **NORTE**: con el camino público, en 180 metros; **SUR**: con el río Bío-Bío, en 174 metros; **ESTE**: con el fundo El Manzano, en 100 metros; y al **OESTE**: con sucesión Díaz-Soto, en 38 metros, reinscrito a fojas 49, número 51 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Laja del año 2009, rol de avalúo N° 328-21.

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjase establecido que el inmueble de propiedad municipal cuya transferencia gratuita se autoriza por el presente Decreto, se destinará a dar solución habitacional definitiva a los siguientes miembros del Comité de Viviendas Diuquín y sus familias, quienes viven actualmente en situación irregular y de vulnerabilidad:

- 1) Débora del Carmen Pulido Gálvez, R.U.T. 17.787-312-8;
- 2) Claudia Beatriz Mellado Jara, R.U.T. 14.405.161-0;
- 3) Orieta Alejandra Jiménez Rodríguez, R.U.T. 18.854.754-0;
- 4) Carola Andrea León Benítez, R.U.T. 12.768.435-9;
- 5) Maribel Leticia Mellado Mellado, R.U.T. 16.825.625-6;
- 6) José Guillermo Morales Romero, R.U.T. 8.262.665-4;
- 7) Yamilet Estefany González Cáceres, R.U.T. 18.029.297-7
- 8) Glenda Gicela Mella Díaz, R.U.T. 13.384.962-9;
- 9) Alejandra Elizabeth Rodríguez Díaz, R.U.T. 14.066.374-K;
- 10) Marisol Hernalda Rodríguez Díaz, R.U.T. 10.821.574-7;
- 11) Viviana Soledad Rodríguez Sánchez, R.U.T. 17.787.591-0;
- 12) Irma Roxana Rodríguez Sánchez, R.U.T. 15.211.659-4;
- 13) Natividad del Carmen Sánchez Galdámez, R.U.T. 8.905.601-2;
- 14) Miguel Edgardo Toledo Toledo, R.U.T. 10.726.800-6;
- 15) Lucia del Tránsito Mellado Concha, R.U.T. 11.241.103-8.

ARTÍCULO TERCERO: La autorización a que se refiere el inciso primero del artículo 17, del D.F.L. N° 789 , de 1978 , la otorgará el Alcalde mediante decreto alcaldicio, previo acuerdo del Concejo Municipal, el cual deberá transcribirse en la escritura de transferencia gratuita que celebrará la Municipalidad con el Comité de Vivienda beneficiario.

ARTÍCULO CUARTO: El contrato que se celebre para la materialización de la transferencia gratuita que se autoriza por el presente decreto, deberá suscribirse, por una parte, por el Alcalde en representación de la Municipalidad de Laja y por la otra, por el representante legal de la entidad beneficiaria.

Anótese y comuníquese a la Municipalidad de Laja, a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Bío Bío y a la División Jurídica del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

